



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00975-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) el traslado a un local para alojar las oficinas de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y centro de cedulación del municipio de Bonaó, provincia monseñor Nouel.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de agosto de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Héctor Acosta, por la provincia Monseñor Nouel

Objetivo de esta iniciativa:

Traslado a un local para alojar las oficinas de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulación del municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El municipio de Bonaó, cuenta con una instalación donde funciona la junta municipal electoral, así como la oficialía del estado civil y centro de cedulaación, cuyos espacios e infraestructuras no se corresponden con los niveles de accesibilidad idóneos para acercar los servicios a la ciudadanía, proporcionar óptimas condiciones laborales al personal colaborador de esta institución y responder con calidad a los requerimientos y exigencias que demande esta población.

Se hace necesario un nuevo local para albergar la instalación de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulaación del Municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, ya que está actualmente deplorable, donde los ciudadanos de esta demarcación deben contar con un inmueble adecuado y digno en el que sea brindado los servicios requeridos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	